



EXPTE: CSE/9900/1100893455/19/PN

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve

REUNIDOS

De una parte: Don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Oscar Orri Magdalena, con NIF: 44003976P, en representación de la empresa **STACKS Consulting e Ingeniería en Software, S.L.U.**, con C.I.F. B59843920, según poder consignado en la Escritura de fecha 18 de septiembre de 2009, nº de protocolo 5.742, otorgada ante el Notario don Ignacio Ramos Covarrubias, según Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nº de Certificado 7/2005-M6.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN PRIMARIA OMI-AP Y LA PLATAFORMA ESALUS, propuesto por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 1 de abril de 2019. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 168, a).1º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 12 de abril de 2019, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 17 de mayo de 2019.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN PRIMARIA OMI-AP Y LA PLATAFORMA ESALUS, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Don Oscar Orri Magdalena, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa **STACKS Consulting e Ingeniería en Software, S.L.U**, a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: La duración del contrato será de CUATRO MESES, desde la formalización del mismo.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS, IVA incluido [120.153,00 €, IVA incluido, (Base Imponible: 99.300,00 €, IVA 21 %: 20.853,00 €)], que será abonado según lo previsto en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (4.965,00 €.), según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº CARM/2019/1000001348, de fecha 14 de mayo de 2019.

Sexta: El plazo de garantía será Cuatro Meses, desde que finalice el contrato y los trabajos sean recibidos de conformidad.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.



**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD**

Fdo. Asensio López Santiago

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

CONSULTING E INGENIERIA EN SOFTWARE, SLU
C/ Tuset 5 - 11, 2º A / 08006 - BARCELONA (ESPAÑA)
Tél: 902 34 36 34 - Fax: (34) 932 18 96 81

Fdo. Oscar Ori Magdalena